



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 114-2025-UNAJMA/CF

San Jerónimo, 23 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 067-2025-UNAJMA/CF, de fecha 11 de abril de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 103-2025-UNAJMA/CU, de fecha 21 de abril de 2025; Documento s/n, de fecha 24 de abril de 2025; Carta N° 136-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 19 de mayo de 2025; el Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2025; Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2025 y Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria; asimismo, el artículo 67. El Consejo de Facultad, numeral 67.2. Las atribuciones del Consejo de Facultad son: 67.2.1. *"Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba el estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que, en el artículo 43. Atribuciones del Consejo de Facultad, numeral 43.1. indica que las atribuciones del Consejo Universitario son: *"Proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos. (...)"*;

Que, con la Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025, se aprueba los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre 2025-I, en cuyo numeral 2. Comisión especial, sub numeral 2.1. manifiesta: *"Los directores de departamentos académicos proponen la conformación de la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I (en adelante Comisión Especial)"*;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 067-2025-UNAJMA/CF, de fecha 11 de abril de 2025, artículo primero, aprueba los resultados de las fichas de evaluación de docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales y el Departamento Académico de Educación y Humanidades, que prestaron servicios y mantuvieron vínculo laboral hasta la culminación del semestre académico 2024-II, asimismo, en el artículo segundo, numeral 1. Se propone al Consejo Universitario la contratación por invitación a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, como docente invitada en la plaza N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 103-2025-UNAJMA/CU, de fecha 21 de abril de 2025; artículo primero, se aprueba la contrata docente para el semestre académico 2025-I, para el



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 114-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 23 de mayo de 2025.

Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a la propuesta realizada por la Facultad de Ciencias de la Empresa, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 067-2025-UNAJMA/CF, de fecha 11 de abril de 2025, a partir del 24 de abril de 2025, en aplicación a los lineamientos para la contratación docente por invitación para el semestre académico 2025-I, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2025-UNAJMA/CU, de fecha 02 de abril de 2025; conforme el detalle siguiente:

N°	Depto. Acad.	DNI	Apellidos y nombres	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
01	DACE	46620321	Llacchua Quino Faviola	03	000206	DC B1

Que, mediante documento s/n, de fecha 24 abril de 2025, la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, presenta su renuncia a la invitación de contrato en la plaza docente en la plaza N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I;

Que, con Carta N° 136-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 19 de mayo de 2025, el Dr. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, manifiesta que las actividades que compete a la Comisión Especial de Calificación de Contrato por Invitación 2025-I, del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, ha fenecido, sin embargo, al existir la renuncia expresa de la Mgtr. Llacchua, queda vacante la plaza docente N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, por tanto, el Dr. Mescco, propone ante la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Mgtr. Freddy Jesús Ugarte Aguilar, para contrata docente por invitación con eficacia anticipada a partir del 25 de abril de 2025, hasta el término del semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, previa evaluación correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, ACEPTA por MAYORÍA, la renuncia formulada por la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, a la invitación de contrato en la plaza docente en la plaza N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I, con eficacia anticipada a partir del 24 de abril de 2025. Asimismo, mediante Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, se APRUEBA por MAYORÍA la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a lo señalado en la Carta N° 136-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D. Finalmente, por Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, proponer al Consejo Universitario la contratación de docente por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 25 de abril de 2025;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER Y REMITIR al Consejo Universitario la renuncia formulada por la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, a la invitación de contrato en la plaza docente N° 03, con código AIRHSP 206, tipo de contrato DC B1, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, para el semestre académico 2025-I, con eficacia anticipada, a partir del 24 de abril de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la propuesta de docente para contrata por invitación para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, conforme a lo señalado en la Carta N° 136-2025-UNAJMA-FCE-DACE/D.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 114-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 23 de mayo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: PROPONER al Consejo Universitario la contratación de docente por invitación, para el semestre académico 2025-I, en el Departamento Académico de Ciencias Empresariales, con eficacia anticipada a partir del 25 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y apellidos	Número de plaza	N° AIRHSP	Clasificación
01	Freddy Jesús Ugarte Aguilar	03	000206	DC B1

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

José Carlos Arévalo Quijano
Rector

